GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

GACETA OFICIAL

Edición Digital

AÑO **Panamá, R. de Panamá lunes 9 de noviembre de 2026** **N° 30649**

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 31
(lunes 09 de noviembre 2026)

QUE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO EJECUTIVO No. 29 DE 30 DE OCTUBRE DE 2026

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-188-ADM-2026
(jueves 22 de octubre 2026)

QUE PUBLICA, CONFORME AL DECRETO DE GABINETE NO. 5 DE 30 DE MARZO DEL 2021 Y AL DECRETO DE GABINETE NO. 14 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, EL "PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN, PARA LA IMPORTACIÓN DE CAFÉ TOSTADO", QUE APARECE COMO ANEXO DE ESTA RESOLUCIÓN.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 114
(jueves 29 de octubre 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS EN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS DE COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 31
De 9 de Noviembre de 2026

Que deja sin efecto el Decreto Ejecutivo No.29 de 30 de octubre de 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2115 del Código Administrativo de Panamá, dispone que en cada Circuito Notarial habrá un Notario;

Que el artículo 2119 del Código Administrativo de Panamá, dispone que los Notarios de Circuito Principales y Suplentes, los nombrará el Órgano Ejecutivo;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.29 de 30 de octubre de 2026, se nombró en el cargo de Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de la provincia de Panamá a **DARCY ADRIANA FLORES AMBULO**, con cédula de identidad personal No.8-846-1731;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Se deja sin efecto el Decreto Ejecutivo No.29 de 30 de octubre de 2026, que nombró en el cargo de Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de la provincia de Panamá a **DARCY ADRIANA FLORES AMBULO**, con cédula de identidad personal No.8-846-1731.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2115 y 2119 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

DINOSKA Y. MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. OAL-188-ADM-2026, PANAMÁ 22 DE OCTUBRE DE 2026

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional es consciente de su obligación de garantizar el desarrollo de las relaciones comerciales internacionales del Estado en un marco de certeza y previsibilidad, conforme lo establecen los Tratados Internacionales suscritos por la República de Panamá;

Que de conformidad con la Ley No. 26 de 2001 la importación de insumos o materias primas de origen agropecuario, industrial u otros, que a juicio del Órgano Ejecutivo sean sensitivos para la economía nacional se manejarán bajo un régimen de licencias y contingentes arancelarios;

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto de Gabinete No. 5 de 30 de marzo de 2021 estableció temporalmente medidas de control a la importación y comercialización del café tostado originario y procedente de cualquier origen, que se encuentren comprendidas dentro de los incisos arancelarios 0901.21.00.00.00 y 0901.22.00.00.00;

Que mediante Decreto de Gabinete No.14 de 13 de octubre de 2026 se prorrogó la vigencia del Decreto de Gabinete No. 5 de 30 de marzo de 2021 por seis meses adicionales.

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Publicar, conforme al Decreto de Gabinete No.5 de 30 de marzo del 2021 y al Decreto de Gabinete No.14 de 13 de octubre de 2026, el "Procedimiento y requisitos para la presentación de las solicitudes de la Licencias No Automáticas de Importación, para la importación de café tostado", que aparece como Anexo de esta resolución.

Segundo: El volumen total de todas las Licencias No Automáticas de Importación expedidas no superarán en cantidad los **291,178 kilogramos** de café tostado. Las Licencias No Automáticas de Importación tendrán una vigencia hasta el 6 de abril de 2027.

Tercero: Se asignará el 90% del volumen total establecido a los importadores históricos interesados que documenten importaciones de café tostado durante los años 2016, 2017 y 2018, teniéndose en cuenta la utilización de los niveles asignados durante la vigencia del Decreto de Gabinete No. 5 de 30 de marzo de 2021. El 10% restante se asignará a importadores nuevos.

Cuarto: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROBERTO J. LINARES T.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

JOSÉ ANIBAL RINCÓN S.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
PANAMA, 29 DE octubre DE 2026.
Consta de Una (1) Fojas.
SECRETARIA GENERAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD DE POLÍTICA COMERCIAL

Procedimiento y requisitos para la presentación de las solicitudes de Licencias No Automáticas de Importación, para la importación de café tostado bajo los incisos arancelarios: 0901.21.00.00.00 y 0901.22.00.00.00.

PROCEDIMIENTO:

Toda persona natural o jurídica interesada en obtener una Licencia No Automática de importación para los productos descritos en el código arancelario 0901.21.00.00.00 y 0901.22.00.00.00 deben solicitarlo conforme al siguiente procedimiento.

1. Las solicitudes de la Licencia No Automática de Importación deberán realizarse por escrito mediante nota dirigida a la Unidad de Política Comercial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), ubicada en la sede central, edificio 574, acompañadas del "*Formulario de Solicitud de Licencia No Automática de Importación*" el cual se adjunta a este procedimiento.

Este formulario estará disponible en el sitio web del MIDA. https://mida.gob.pa/unidades/oficina-de-politica-comercial/convocatorias/procedimiento-de-licencia-no-automatica-cafe-tostado/.

2. Los importadores interesados deberán presentar sus solicitudes desde el lunes 2 de noviembre de 2026 al día lunes 23 de noviembre de 2026.

3. El solicitante deberá adjuntar al formulario, copia de los siguientes documentos:
 -Aviso de Operación.
 -Cédula del Representante Legal.
 -Registro vigente de importador habilitado ante la Autoridad Panameña de Alimentos (APA).

 Si aplica como importador histórico, deberán presentar las Declaraciones Aduaneras de importaciones de café tostado correspondientes a los incisos arancelarios, 0901.21.00.00.00 y 0901.22.00.00.00 de los años 2016, 2017 y 2018.
 *Se podrá solicitar cualquier otra documentación que sea necesaria a fin de validar la solicitud por parte del interesado.

 Nota: Las empresas que participaron como importadores históricos en virtud de los decretos anteriores relacionados con la presente medida no deberán presentar las declaraciones aduaneras de importación de café tostado correspondientes a los incisos arancelarios 0901.21.00.00.00 y 0901.22.00.00.00 de los años 2016, 2017 y 2018. En su lugar, se tomarán en consideración los documentos y valores previamente registrados en la Unidad de Política Comercial.

4. Cuando las solicitudes de Licencias No Automáticas de Importación no excedan el volumen total establecido para importadores históricos e importadores nuevos, la emisión de la licencia a cada solicitante será equivalente a la cantidad requerida.

No obstante, si las solicitudes presentadas por los importadores históricos exceden el volumen total asignado, la Licencia No Automática se otorgará de manera proporcional, con base en las cantidades de importación registradas durante el período 2016 a 2018, en relación con el total de importaciones efectuadas por todos los interesados.

De igual forma, si las solicitudes de los importadores nuevos superan el volumen establecido, la Licencia No Automática se distribuirá de forma proporcional entre las empresas nuevas solicitantes.

5. Cuando la cantidad asignada a una empresa, sea histórica o nueva, supere la cantidad solicitada por esta, la diferencia se considerará como un **remanente** y será puesto a disposición posteriormente.

6. Las Licencias No Automáticas de Importación serán de carácter intransferible.

7. Las Licencias No Automáticas de Importación se emitirán tres (3) días hábiles, luego del periodo establecido para la presentación de solicitudes conforme al numeral 2 de este procedimiento.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ MIDA SECRETARIA GENERAL

Ministerio de Desarrollo Agropecuario
UNIDAD DE POLÍTICA COMERCIAL

FORMULARIO DE SOLICITUD DE LICENCIA NO AUTOMÁTICA DE IMPORTACIÓN

Datos del Importador **HISTÓRICOS** ☐ **NUEVOS** ☐

Apellido: Nombre: Cédula: - - Pasaporte:

Nombre de la Empresa:

R.U.C.:

Dirección, Calle o Ave.: N°. Local:

Ciudad: Provincia o Estado: País:

Apartado postal: Zona:

Teléfono(1): Teléfono(2): Fax:

E-mail:

Fracción:		Cantidad en KILOS:	País de Origen
Fracción arancelaria:	0901-21-00-00-00		
Fracción arancelaria:	0901-22-00-00-00		

Entregado por:
Apellido: Nombre: Cédula: - - Pasaporte:

Firma: Fecha: - - (Día / Mes / Año)

Recibido por:
Apellido: Nombre: Cédula: - -

Firma: Fecha: - - (Día / Mes / Año)

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 114
De 29 de octubre de 2026

Por la cual se ordena la suspensión de los términos en los recursos administrativos, actuaciones y procedimientos de competencia del Ministerio de Comercio e Industrias

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 6 de 15 de febrero de 2006 que reorganiza el Ministerio de Comercio e Industrias y dicta otras disposiciones, señala en su artículo 7 que el ministro, como jefe Superior de todas las dependencias del Ministerio, dirigirá todas sus actividades;

Que el Decreto Ejecutivo No. 46 de 14 de julio de 2008 por el cual se reglamenta el Decreto Ley 6 de 15 de febrero de 2006 antes citado, señala en su artículo 2 que el ministro es el jefe Superior del ramo y la más alta autoridad de la institución, encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción sectorial del gobierno en la materia;

Que el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 establece que los términos se suspenden durante los días en que por alguna razón deba permanecer cerrado el despacho respectivo;

Que como consecuencia del movimiento telúrico ocurrido el viernes 9 de octubre de 2026, que impide el normal funcionamiento de las actividades administrativas y de atención al usuario por parte de este Ministerio, se hizo necesario el cierre de todas sus dependencias a nivel nacional, durante el día 9 de octubre de 2026;

Que dada la magnitud del evento sísmico, y a fin de realizar las inspecciones técnicas de las instalaciones donde opera este ministerio, para garantizar la seguridad de los servidores públicos y los usuarios de la institución, se hizo necesario el cierre de las oficinas de la Dirección Provincial de Panamá Oeste el lunes 12 de octubre de 2026, la Dirección Provincial de Coclé se dispuso el cierre de sus oficinas del lunes 12 al martes 13 de octubre de 2026, la Dirección Provincial de Herrera del lunes 12 al viernes 16 de octubre de 2026, y en la Dirección Provincial de Los Santos se dispuso el cierre de sus oficinas desde el lunes 12 de octubre de 2026 y mientras permanezcan cerradas sus oficinas, hasta la fecha de su reapertura efectiva;

Que en atención a lo anterior, y con el propósito de salvaguardar los derechos y garantías de los administrados, evitar indefensión y asegurar el debido proceso administrativo, resulta necesario suspender los términos correspondientes a los recursos administrativos, actuaciones y procedimientos de competencia del Ministerio de Comercio e Industrias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026 el Órgano Ejecutivo, declara el Estado de Emergencia Nacional en toda la República de Panamá, como consecuencia de los movimientos telúricos del 9 de octubre de 2026;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de los términos en los recursos administrativos, actuaciones y procedimientos de competencia del Ministerio de Comercio e Industrias en todas sus dependencias a nivel nacional durante el día viernes 9 de octubre de 2026.

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SECRETARÍA GENERAL

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

SEGUNDO: **ORDENAR** la suspensión de los términos en los recursos administrativos, actuaciones y demás procedimientos administrativos cuya tramitación corresponda a las siguientes Direcciones Provinciales del Ministerio de Comercio e Industrias:

1. Dirección Provincial de Panamá Oeste, el lunes 12 de octubre de 2026.
2. Dirección Provincial de Coclé, del lunes 12 al martes 13 de octubre de 2026.
3. Dirección Provincial de Herrera, del lunes 12 al viernes 16 de octubre de 2026;
4. Dirección Provincial de Los Santos, desde el lunes 12 de octubre de 2026 y mientras permanezcan cerradas sus oficinas, hasta la fecha de su reapertura efectiva.

TERCERO: **DISPONER** que los días de cierre establecidos en los artículos anteriores no serán computados para efectos de los términos correspondientes en los recursos administrativos, actuaciones y procedimientos administrativos que se tramitan ante los respectivos despachos de este ministerio, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

CUARTO: COMUNICAR que el cómputo de los términos suspendidos mediante la presente Resolución se reanudará el día hábil siguiente a la reapertura efectiva del respectivo despacho, de conformidad con las normas legales aplicables.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ley No. 6 de 15 de febrero de 2006; Decreto Ejecutivo No. 46 de 14 de julio de 2008; Resolución de Gabinete No. 108 de 10 de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias

JAMA/LQ/da

Ministerio de Comercio e Industrias
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 06 de NOVIEMBRE de 2026

Secretario(a) General

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
SECRETARÍA GENERAL

EDICTOS

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°102-2026

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que: **GUILLERMO WILLIAM MORALES DE LEON,** nacionalidad, **PANAMEÑO** de sexo, **MASCULINO**, estado civil, **CASADO**, mayor de edad con número de identidad personal N°**4-721-2379,** con residencia en, **PIEDRAS GORDAS** corregimiento, **OLA**, distrito de **OLA**, provincia de, **COCLÉ;** con ocupación, **SEGURIDAD**, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de, **COCLE,** distrito de**,** **OLÁ** corregimiento de **OLÁ** lugar, **PIEDRAS GORDAS**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: FOLIO REAL N° 33867-CODIGO DE UBICACIÓN N° 2405, PROPIEDAD DE: ROGELIO CROOKS PHILLIPS CEDULA N° 8-482-337 **SUR:** CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00M DE ANCHO-HACIA OLA-HACIA CHURUBE- HACIA LA C.I.A. **ESTE:** FOLIO REAL N° 33867- CODIGO DE UBICACIÓN 2405, PROPIEDAD DE: ROGELIO CROOKS PHILLIPS--CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00M DE ANCHO-HACIA OLA-HACIA CHURUBE- HACIA LA C.I.A. **OESTE:** FOLIO REAL N° 33867-CODIGO DE UBICACIÓN 2405, PROPIEDAD DE: ROGELIO CROOKS PHILLIPS- CEDULA N° 8-482-337

Con una superficie de 0 hectáreas, más, 2764, metros cuadrados, con, 05 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: **ADJ-2-0441-2017** del **16** de **MAYO del** año **2017**

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de , **OLA CABECERA – EL PICACHO** se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos. 108.131 y 133 de la ley 37 de 1962

Dado en la ciudad de, **PENONOME** a los (15) días del mes de **JUNIO del 2026**

Firma: Ilisnay Gómez
Nombre: **ILISNAY GOMEZ**
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:
Nombre: **DAN EL ROSAS ZAMBRANO**
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial
202-138915657
Liquidación...

EDICTO No-16

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) HECTOR ANDRES GUERRA, FLORES Panameño, mayor de edad, soltero, con cédula No-6-42-394, residente en Barrio Colón cerca de Naturgy planta, calle La Acacias, celular No-6447-5621 y PAULA EMILIA RUGAMA GONZALEZ, mujer, de nacionalidad Nicaragüense, portadora del carnet residente permanente No-E-8-234873 residente Sector Acrich cerca del Colegio Moisés Castillo Ocaña, calle Miraflores y Acacias, celular No-6425-2729 ----------

En su propio nombres y en representación de su propia persona----------
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE LAS ACACIAS de la Barriada ACRICH Corregimiento BARRIO COLON donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 24.144 MTS

SUR: CALLE LAS ACACIAS CON: 29.880 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 23.531 MTS

OESTE: CALLE MIRAFLORES CON: 21.754 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (604.82 MTS2).----------

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas. Entréguenseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de septiembre de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (11) (once) de septiembre de
Dos mil veintiséis.

REPÚBLICA DE PANAMÁ INGENIERÍA MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA CHORRERA PROV. DE PANAMÁ OESTE

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

Gaceta Oficial
Liquidación... 202-141752309

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación GO6AF1FD3FEB428
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

EDICTO No. 170

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) JUAN ABRAHAM CHACON HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 8-814-2472, residente en la Barriada La Doradilla, Calle San José, cerca del Kiosco Adalberto, Celular No. 6316-5547----------

En su propio nombre y en representación de su propia persona----------
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE SAN JOSE de la Barriada LA DORADILLA Corregimiento GUADALUPE donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 29.145 MTS

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472 PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 31.727 MTS

ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 19.185 MTS

OESTE: CALLE SAN JOSE CON: 13.710 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (496.86 MTS2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entréguesele senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de octubre de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, catorce (14) de octubre de
Dos mil veintiséis.

REPUBLICA DE PANAMÁ INGENIERIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE LA CHORRERA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.

Gaceta Oficial
Liquidación 202-141771310

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

GOBIERNO NACIONAL ★ CON PASO FIRME ★ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°161-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **MAURICIO MENDEZ RODRIGUEZ**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-524-1468,** vecino (a) residencia en **MONTE OSCURO ABAJO**, Corregimiento: **CERMEÑO,** Distrito: **CAPIRA,** ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno estatal patrimonial, mediante la solicitud N° **8-5-200-2015,** DE 28 DE MAYO DE 2015, en la provincia **PANAMÁ OESTE** del distrito de **CAPIRA,** corregimiento de **CERMEÑO,** lugar: **MONTE OSCURO ABAJO** dentro de los siguientes linderos:

Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: LUIS ERNESTO CAMPOS BOLAÑOS.

Sur: CARRETERA PRINCIPAL DE MONTE OSCURO 15.00 MTS. HACIA CERMEÑO HACIA LA PLAYA DE LAS CRUCES.

Este: VEREDA 5.00 MTS. A OTROS LOTES HACIA LA PLAYA DE LAS CRUCES.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: FELICITA AGUILAR FRANCO E ITZEL LINETT AGUILAR FRANCO.

Con una superficie de **0** hectáreas, **2,172 MTS** más cuadrados, con **63** decímetros cuadrados. GLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA 12913 TOMO 361 FOLIO 28, PROPIEDAD DEL M.I.D.A SOLICITADO EN COMPRA MEDIANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los veintidós (22) días del mes de julio del año **2026**.

Firma: _____
Nombre: LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE-ANATI

Firma: _____
Nombre: TRACEY GUERRA.
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA-ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

SELLO

DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año
A las:		

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

Firma: _____
Nombre: _____
SECRETARIO ANATI

AM/TG/rg

Gaceta Oficial
Liquidación 202-141183879

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AF1FD3FEB428**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta